



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. señora juez le significo que, por acta de reparto 1542 del 12 de marzo de 2020, correspondió a esta judicatura demanda ejecutiva de alimentos radicado 2020-162, impetrada por la señora María Del Roció Carmona Presiga en contra del señor Adolfo León López Posada, la cual en este momento se encuentra pendiente de perfeccionar la notificación a la parte ejecutada, según memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante el pasado 31 de agosto, se verifica y se confirma que en el despacho se tramita demanda de disminución de cuota alimentaria, impetrada por el señor Adolfo León López Posada, en contra de la señora María Del Roció Carmona Presiga radicado 2021-455 allegada por acta de reparto 5717 del 10 septiembre de 2021, demanda en la cual se aporta correo electrónico del señor Adolfo León López Posada, adolfoleonlp@hotmail.com.

Medellín, octubre 7 de 2022

NATALY MARIN HERNANDEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, octubre siete de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	María Del Roció Carmona Presiga
Ejecutado	Adolfo León López Posada
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00162 -00
Instancia	Única
Decisión	Notifica de manera personal ley 2213 de 2022

Conforme a la constancia secretarial precedente, por tratarse de un ejecutivo de alimentos se ordena la notificación personalmente al ejecutado **Adolfo León López Posada** al correo electrónico adolfoleonlp@hotmail.com, a quien se le notifica del auto de fecha 7 de septiembre del 2022, mediante el cual se libra mandamiento de pago en su contra en el proceso de **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** con radicado 2020-00162 en donde es demandante **María Del Roció Carmona Presiga**; se le enterar del auto y se le concede el término de CINCO (5) días hábiles para pagar lo indicado en el auto o DIEZ (10) días hábiles para contestar la demanda y proponer las excepciones del caso.

Con la presente se le hace envío del link con el acceso al expediente virtual donde encontrara el auto que admitió la demanda, la propia demanda y los anexos al correo suministrado por ella en el momento.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631be97b1ba0fd3b8c19abab410a0966c1c75e86e25dfb9b4416fc4b6cbf373f**

Documento generado en 07/10/2022 03:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>